

# Políticas Repuestos Foton

## POLÍTICA DE GARANTÍA PARA REPUESTOS

Los repuestos FOTON Colombia y los accesorios vendidos en nuestros Almacenes o Centro de Servicio Autorizado FOTON Colombia, cambiados e instalados por un Taller o Centro de Servicio Autorizado FOTON Colombia tienen garantía de 6 meses o 10.000 Kilómetros (lo que primero ocurra en el tiempo) contado a partir de la entrega del producto al comprador original. La efectividad de la garantía está supeditada a que no se presenten los eventos contemplados en el artículo 16° de la Ley 1480 de 2011. Todo repuesto o accesorio cambiado por garantía será de propiedad de FOTON Colombia. Los componentes sujetos a desgaste normal por uso tales como: Neumáticos y llantas, Bombillos, Fusibles, Sistema Eléctrico en general, amortiguadores, discos de embrague, prensas de embrague, bujes, bandas de frenos, pastillas de freno o desgaste por acción del medio ambiente no están cubiertos por la garantía. La disponibilidad por parte de FOTON Colombia de repuestos dependerá de su alta o baja rotación. Los términos antes informados son aceptados expresamente por el comprador.

## POLÍTICA DE DEVOLUCIÓN DE REPUESTOS

Transcurridos ocho (08) días hábiles desde la entrega al comprador originario de la mercancía adquirida, no se aceptarán por el vendedor las solicitudes que dicho comprador formule para la devolución del dinero pagado o el cambio de la mercancía, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 1480 de 2011. Para que proceda la devolución del dinero o el cambio de las mercancías dentro del plazo de ocho (08) días hábiles que arriba se menciona, el comprador originario, único facultado para formular dicha solicitud y quien deberá estar registrado en la factura de venta, deberá regresarlas en las mismas condiciones en que se le entregaron por El Vendedor, entre las cuales se comprenden, sin limitarse a ellas, las condiciones físicas y técnicas de recibo de los productos, acompañados de la factura original. Cuando se proceda con la devolución del dinero al comprador, el vendedor descontará una suma equivalente a siete (07) salarios mínimos legales diarios vigentes, correspondiente a los costos y gastos en que debe incurrir en dicha operación, así como de un monto equivalente a aquel que deba asumir por concepto de gravamen a los movimientos financieros (4x\$1000) como consecuencia del reintegro. Para cambios de mercancía es necesario que éstas sean marca Foton, que hayan sido comercializadas por el vendedor y que correspondan a vehículos de ésta marca que se vendan en Colombia. Para más información sobre nuestras Políticas de Devolución consulte [www.foton.com.co](http://www.foton.com.co)

Adicional a este texto se incluye lo siguiente:

### ASPECTOS ADICIONALES

1. Las garantía de los repuestos suministrados por nuestros almacenes o instalados en nuestros talleres autorizados, está condicionada a un diagnóstico técnico por parte de FOTON Colombia.
2. Si el repuesto en reclamación no fue instalado por algún taller o centro de servicio de la red FOTON Colombia, el propietario deberá correr con los gastos de mano de obra de la reparación y el recambio.
3. Tenga en cuenta que las instalaciones o modificaciones realizadas por terceros no autorizados dan por terminada la cobertura de la garantía.

4. Daños causados por la instalación incorrecta de equipos eléctricos o electrónicos cuyas especificaciones sobrepasen la original del vehículo no serán amparados por la garantía del fabricante. No se aceptarán reclamos cuando exista evidencia de modificaciones al sistema eléctrico o adición de componentes de audio, equipos de sonido entre otros o cuando haya evidencia de desgaste normal de la batería por uso.

5. ¿Qué aspectos no están cubierto por la garantía FOTON?

a. Factores ajenos al control del fabricante:

Mal uso del vehículo FOTON, como conducirlo sobre los bordillos de las aceras, sobrecargarlo, etc. El uso correcto de cada vehículo FOTON se describe en el Manual para el Propietario correspondiente.

b. Accidentes o daños causados por objetos que golpean el vehículo o eventos como choques, incendio, robo, disturbios, desastres naturales, etc.

c. Todos los componentes afectados o modificados por efecto del blindaje del vehículo o modificaciones que alteren el ensamble o especificación original del vehículo. Como instalación de radios, exploradoras y similares que superen las especificaciones del sistema eléctrico y electrónico.

d. Las reparaciones mal efectuadas o los repuestos mal instalados por una persona que no pertenezca a la Red Autorizada FOTON y las consecuencias que deriven de estas reparaciones.

e. Cualquier daño o rotura de vidrios causados por otra circunstancia que no sea un defecto del material o de su proceso de manufactura, por el cual definitivamente FOTON no es responsable.

f. Alteración de las especificaciones técnicas del vehículo o el uso de repuestos o accesorios, equipos eléctricos y electrónicos no homologados o especificados por FOTON, repuestos consumibles, lubricantes o insumos que no corresponden a las especificaciones de FOTON, (según el Manual para el propietario), como aditivos de gasolina o aceite, gasolina corriente (cuando se recomienda el uso de gasolina extra), elevadores de octanaje, gasolina con niveles de octanaje diferentes al especificado por el fabricante para el funcionamiento del vehículo, entre otros.

g. Si el vehículo ha sido clasificado como una pérdida total, se vende como salvamento o es marcado como excluido de garantía por la razón que fuere.

h. Si el vehículo es sumergido en arroyos, charcos, ríos, vados, lodo o inundado, causando degradación de aceites en el conjunto motriz, transferencia, ejes diferenciales o fallas eléctricas que causen deterioro prematuro o mal funcionamiento en los componentes del vehículo.

i. Si el vehículo es lavado a alta presión, afectando intercooler, radiadores, insonorizantes de capó o fallas eléctricas en conectores, luces, módulos, lámparas o cableados. El lavado bajo piso con productos derivados del petróleo causa ruidos en los bujes y cauchos de la suspensión por resequedad y deterioro de los mismos.

j. La instalación de equipos de combustión a gas y los defectos que resulten por su instalación, uso o falta de mantenimiento.

k. La instalación o modificación de equipos de aire acondicionado (A/A) no autorizados por FOTON.

l. La modificación de las especificaciones técnicas del vehículo como altura y capacidad de carga, utilizando procedimientos o repuestos no autorizados por FOTON, a través del cambio de especificaciones de las llantas, rines o alterando la geometría de la suspensión (amortiguadores, espirales, barras de torsión, etc.) que afecten la maniobrabilidad, funcionamiento y seguridad del vehículo y la de sus ocupantes.

**6. Cobertura de costos de mantenimientos y las partes de los mantenimientos:**

a. La garantía no cubrirá el servicio ni las partes de consumo o mantenimiento, cuando sean reemplazadas como mantenimiento normal necesario para que el vehículo funcione correctamente, a menos que exista un obvio defecto de material o de manufactura.

b. La garantía FOTON no cubre gastos, daños y perjuicios indirectos o extraordinarios:

No se cubre ninguna pérdida económica por pérdida del uso del vehículo Foton. Esto incluirá, sin limitación: alojamiento, alquiler de automóviles, gastos de viaje, pérdida de salario y cualquier otros gastos o daños y perjuicios incidentales o consecuentes, derivados de la privación de uso del vehículo, pérdidas de tiempo, gastos de combustible, pago de cuotas a entidades financieras o particulares, pagos telefono, horarios legales, gastos de transporte, pérdidas o daños personales o comerciales, o pérdidas de ganancias.

**7. Recorrido del odómetro alterado:**

Cualquier reparación de un vehículo FOTON en la cual sea alterado el recorrido en kilómetros del odómetro o en la cual el recorrido en kilómetros real no se puede determinar fácilmente.

**8. Piezas cubiertas por garantía directa del fabricante:**

Partes, piezas y accesorios instalados como parte del equipo original en el momento de entrega del vehículo FOTON, o instalado posteriormente como repuesto o accesorio, tendrán garantía directa de los respectivos fabricantes. El Concesionario o Taller Autorizado FOTON, procesará la reclamación de la garantía ante los fabricantes. La garantía no aplica cuando haya evidencia de mal uso, golpes, modificaciones o cortaduras por eventos externos al producto, particularmente para las llantas, los fabricantes especifican la cobertura por garantía en folleto separado e incluido en los documentos que el propietario recibe durante la entrega del vehículo nuevo o al adquirir llantas, baterías y algunos accesorios de repuesto.